



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 473 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 09 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2020-CR/GR CUSCO, se autoriza al Gobernador Regional del Cusco, la suscripción del "Convenio Interinstitucional para Transferencia Financiera para el Financiamiento del "Mantenimiento del Puente Carrozable Santa Rosa sobre el Río Apurímac en el Sector Chuyana, Distrito de Rondocan, Provincia de Acomayo, Región Cusco", entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Rondocan", por el importe total de S/ 700,000.00;

Que, en el Convenio N° 013-2020-GR CUSCO/GGR, "Convenio Interinstitucional para Transferencia Financiera para el Financiamiento del "Mantenimiento del Puente Carrozable Santa Rosa sobre el Río Apurímac en el Sector Chuyana, Distrito de Rondocan, Provincia de Acomayo, Región Cusco", entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Rondocan", de fecha 19 de Agosto de 2020, se establece los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Cusco a favor de la Municipalidad Distrital de Rondocan, hasta por el importe de S/ 700,000.00, para el cofinanciamiento de la ejecución de la Actividad de Mantenimiento "Mantenimiento del Puente Carrozable Santa Rosa sobre el Río Apurímac en el Sector Chuyana, Distrito de Rondocan, Provincia de Acomayo, Región Cusco";

Que, con Oficio N° 087-2020-A-MDR-A/C, la Municipalidad Distrital de Rondocan, solicita transferencia financiera a favor de la Actividad de Mantenimiento "Mantenimiento del Puente Carrozable Santa Rosa sobre el Río Apurímac en el Sector Chuyana, Distrito de Rondocan, Provincia de Acomayo, Región Cusco", entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Rondocan", por el importe de S/ 700,000.00, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional y Convenio citados en los párrafos precedentes;

Que, a través del Memorandum N° 378-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL, la Sub Gerencia de Planeamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es pertinente proseguir con el proceso de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Rondocan, conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del Convenio N° 013-2020-GR CUSCO/GGR, donde se señala que es compromiso y obligación del Gobierno Regional Cusco es hacer efectiva la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Rondocan hasta por el importe de **S/ 700,000.00**, para la coejecución del "Mantenimiento del Puente Carrozable Santa Rosa sobre el Río Apurímac en el Sector Chuyana, Distrito de Rondocan, Provincia de Acomayo, Región Cusco";





Que, mediante Informe N° 682 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **001: Sede Cusco**; con el objeto de efectuar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Rondocan, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento "Mantenimiento del Puente

Carrozable Santa Rosa sobre el Rio Apurímac en el Sector Chuyana, Distrito de Rondocan, Provincia de Acomayo, Región Cusco", por un monto de **S/ 700,000.00**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto Donaciones y Transferencias;

Que, con Informe N° 411 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el expediente de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **001: Sede Cusco** y posterior transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Rondocan por el importe total de **S/ 700,000.00** para su autorización, en cuyo proveído indica proseguir con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad al literal n) del numeral 17.1 del Artículo 17 del D.U. N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", se autoriza, en el presente Año Fiscal la realización de manera excepcional, las transferencias financieras entre Entidades; las que se realicen el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintos a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 720 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Objeto

Autorizase, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, hasta por la suma de **SETECIENTOS MIL y 00/100 SOLES (S/ 700,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Trabajemos con Integridad



INGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE TRANSACCION	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	700,000
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9 SALDOS DE BALANCE	700,000
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1 SALDOS DE BALANCE	700,000
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	700,000
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	700,000
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	700,000
		TOTAL INGRESOS	700,000

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CUSCO	700,000
FTE. FTO.	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	700,000
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	700,000
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto	700,000
ACTIVIDAD	:	5.001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades	700,000
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	700,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	700,000
GENERICA DEL GASTO	:	4 Donaciones y Transferencias	700,000
		TOTAL EGRESOS	700,000

ARTICULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO